

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 1 de 26

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PROCESO No. SUB-141-2026**

OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON LAS CONFIGURACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – VIR DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ADECUADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESPECIALMENTE LOS ASOCIADOS A EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1311-2025 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO “PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:
DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.134.000.000) M/CTE.**

**IBAGUÉ – TOLIMA
2026**

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 2 de 26

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ASPECTOS GENERALES
- III. DEFINICIONES
- IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- V. REGLAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- VI. REQUISITOS HABILITANTES
- VII. OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE
- VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
- IX. CRITERIOS DE DESEMPATE
- X. CAUSALES DE RECHAZO, RETIRO Y DECLARATORIA DE DESIERTA
- XI. RIESGOS PREVISIBLES
- XII. GARANTÍAS
- XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES
- XIV. LIMITACIÓN A MIPYMES
- XV. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL
- XVI. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL PROCESO
- XVII. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 3 de 26

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones Definitivo, que regirá el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde al indicado en la portada del presente documento.

El proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Estudios y Documentos Previos, el Estudio del Sector, la Matriz de Riesgos, el presente Pliego de Condiciones Definitivo, las fichas técnicas, anexos, formatos, respuestas a observaciones, adendas cuando haya lugar y los demás documentos del proceso estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La contratación se estructura como una adquisición global e integral de cinco (5) vehículos: tres (3) vehículos de intervención rápida – VIR y dos (2) vehículos de apoyo. No habrá adjudicación parcial por vehículo, configuración, lote o ítem.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Departamento del Tolima convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados para que ejerzan control social sobre las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales del presente proceso, formulen las recomendaciones que estimen pertinentes y consulten los documentos publicados en SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción y de transparencia

Los proponentes deberán suscribir el ANEXO 03 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA. Con su presentación manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y se obligan a actuar conforme con los principios de buena fe, transparencia, moralidad, responsabilidad, selección objetiva y libre competencia.

La comprobación de actuaciones fraudulentas, corruptas, colusorias o contrarias a la libre competencia dará lugar a las consecuencias previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso, incluyendo el rechazo de la oferta cuando resulte procedente, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales correspondientes.

2.3. Costos derivados de participar en el proceso

Todos los costos y gastos en que incurra el interesado o proponente con ocasión del análisis de los documentos del proceso, formulación de observaciones, preparación y presentación de la oferta, subsanaciones, participación en la subasta, constitución de garantías y demás actuaciones del proceso serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El Departamento del Tolima no reconocerá suma alguna por estos conceptos.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 4 de 26

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse por escrito a través del canal transaccional dispuesto en SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma. Las comunicaciones remitidas por canales distintos no serán tenidas en cuenta para las actuaciones del proceso, salvo los eventos expresamente previstos en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

Toda comunicación deberá identificar el proceso, el remitente y, cuando corresponda, los documentos anexos. Las respuestas de la Entidad serán publicadas en SECOP II y se entenderán comunicadas por ese medio.

2.5. Idioma

La oferta, sus anexos, las comunicaciones y los documentos aportados por los proponentes deberán presentarse en castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán aportarse con traducción al castellano en los términos exigidos por la normativa aplicable. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar las traducciones oficiales, apostillas o legalizaciones cuando resulten exigibles.

2.6. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán conforme con las reglas legales aplicables sobre apostilla, consularización, legalización y traducción. La Entidad podrá verificar la autenticidad y alcance de dichos documentos ante las autoridades o fuentes competentes.

2.7. Conversión de monedas

Cuando la información financiera o los valores utilizados para acreditar requisitos se encuentren expresados en moneda extranjera, deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa oficial aplicable a la fecha de corte correspondiente, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso.

2.8. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de indisponibilidad de SECOP II, los interesados, proponentes y la Entidad deberán actuar conforme con el protocolo vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Solo se utilizarán canales alternos cuando la indisponibilidad haya sido acreditada en los términos del protocolo y la Entidad comunique expresamente el procedimiento aplicable.

2.9. Recomendaciones sobre el uso de SECOP II

1. Antes del cierre, el proponente deberá verificar que haya cargado la totalidad de los documentos exigidos y que la propuesta se encuentre correctamente presentada en los apartados definidos por la Entidad.
2. La oferta únicamente se entenderá presentada cuando haya sido recibida por SECOP II dentro del plazo y hora señalados en el cronograma.
3. Los proponentes plurales deberán registrarse y presentar la oferta en SECOP II bajo la misma modalidad asociativa con la que participan.
4. Es responsabilidad del proponente conocer y utilizar adecuadamente la plataforma y mantener habilitados sus medios de acceso, conexión y comunicación durante el proceso y la subasta.
5. La Entidad no asumirá responsabilidad por errores de cargue, omisiones, fallas particulares de conexión, presentación en apartados incorrectos o actuaciones extemporáneas imputables al proponente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 5 de 26

III. DEFINICIONES

Término	Definición
Adenda	Documento mediante el cual la Entidad modifica, aclara o adiciona el Pliego de Condiciones dentro de las oportunidades legalmente permitidas.
Adjudicación	Decisión de la Entidad mediante la cual se selecciona al oferente favorecido.
Anexo	Documento que hace parte integral del proceso y contiene condiciones, declaraciones, formatos, fichas o soportes específicos.
Canasta de evaluación	Conjunto global compuesto por tres (3) vehículos VIR y dos (2) vehículos de apoyo, utilizado para comparar las ofertas económicas y determinar el menor precio total válido.
Contratista	Proponente adjudicatario que suscriba el contrato y cumpla los requisitos para su ejecución.
Documentos del Proceso	Estudios previos, estudio del sector, matriz de riesgos, proyecto y pliego definitivo, anexos, formatos, fichas técnicas, respuestas, adendas, informes, actos administrativos, contrato y demás documentos generados en el proceso.
Ficha técnica	Documento que contiene la descripción del bien, su clasificación, condiciones mínimas de calidad, desempeño, funcionalidad, seguridad e integración requeridas por la Entidad.
Lance	Postura económica realizada por un proponente habilitado durante la subasta inversa electrónica con el propósito de mejorar el precio vigente.
Margen mínimo	Porcentaje mínimo en el cual debe mejorar un lance para ser considerado válido.
Oferta	Propuesta integral presentada por el interesado, compuesta por los requisitos habilitantes y técnicos y por la oferta económica inicial.
Pago parcial	Pago causado contra la entrega efectiva y el recibo a satisfacción de uno (1) o más vehículos, por el valor unitario integral definitivo correspondiente a cada unidad recibida, conforme con la oferta económica definitiva y el contrato.
Pliego de Condiciones	Conjunto de reglas definitivas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
Proponente	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o proponente plural que presenta oferta.
Proponente plural	Consortio o unión temporal conformado para presentar oferta y, en caso de adjudicación, ejecutar el contrato.
RUP	Registro Unico de Proponentes.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública utilizado para adelantar el proceso y la subasta.
Subasta Inversa Electrónica	Mecanismo de conformación dinámica de la oferta mediante lances sucesivos de reducción de precio efectuados electrónicamente por oferentes previamente habilitados.
VIR	Vehículo de Intervención Rápida configurado como camioneta pick-up 4x4, doble cabina, equipado con sistema autónomo de extinción y demás componentes definidos en la Ficha Técnica No. 1 del ANEXO 01.
Vehículo de apoyo	Camioneta pick-up 4x4, doble cabina, equipada con sistemas de emergencia, comunicaciones, winche, herramientas y demás componentes definidos en la Ficha Técnica No. 2 del ANEXO 01.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Necesidad que se pretende satisfacer

El Departamento del Tolima requiere fortalecer las capacidades operativas, logísticas, de desplazamiento, intervención y respuesta de los cuerpos de bomberos y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio departamental. La necesidad responde a la recurrencia de incendios forestales,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 6 de 26

inundaciones, movimientos en masa, crecientes súbitas, vendavales y otros eventos asociados con la variabilidad climática, así como a las dificultades de acceso existentes en zonas rurales, montañosas y de vías no pavimentadas.

La adquisición se articula con el proyecto “Prevención y atención integral del riesgo del Departamento del Tolima”, BPIN 2024004730038, con la meta P2S45MP1 del Plan de Desarrollo “Con Seguridad en el Territorio 2024-2027”, y con el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025 celebrado para fortalecer las capacidades de preparación y respuesta a emergencias de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Tolima.

Los vehículos VIR permitirán una intervención inicial rápida en incendios y emergencias, mediante un sistema autónomo de extinción integrado al vehículo. Los vehículos de apoyo facilitarán la movilidad de personal, herramientas, equipos e insumos y el sostenimiento logístico de las operaciones. Las dos configuraciones son complementarias y se adquieren de manera conjunta para atender una misma necesidad institucional.

4.2. Objeto

“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON LAS CONFIGURACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – VIR DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ADECUADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESPECIALMENTE LOS ASOCIADOS A EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1311-2025 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO “PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

4.3. Alcance y cantidades

Item	Configuración	Cantidad	Alcance principal
1	Vehículo de Intervención Rápida – VIR	Tres (3)	Camioneta pick-up 4x4, doble cabina, diésel, con sistema autónomo de extinción, tanque de agua, sistema de espuma, bomba independiente, red hidráulica, señalización, comunicaciones, winche, herramientas y demás componentes de la Ficha Técnica No. 1.
2	Vehículo de apoyo	Dos (2)	Camioneta pick-up 4x4, doble cabina, diésel, con sistemas de señalización e iluminación de emergencia, sirena, comunicaciones, winche, elementos de seguridad, herramientas y demás componentes de la Ficha Técnica No. 2.

La propuesta deberá comprender la totalidad de los cinco (5) vehículos, así como las adecuaciones, equipos, sistemas, accesorios, herramientas, integración, pruebas, transporte, entrega, capacitación, manuales, inventarios, certificaciones, garantías, servicio técnico, atención posventa, matrícula, placas y SOAT inicial que se encuentren a cargo del contratista. No se aceptarán ofertas parciales.

4.4. Clasificación UNSPSC

Código	Descripción
25101500	Vehículos de pasajeros
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25181600	Chasis automotriz
40151500	Bombas
46191500	Prevención contra incendios

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 7 de 26

4.5. Modalidad de selección

La selección se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por tratarse de una adquisición susceptible de definición mediante especificaciones técnicas mínimas, objetivas, medibles y verificables. El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido entre los proponentes previamente habilitados y técnicamente conformes.

4.6. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial máximo del proceso asciende a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.134.000.000,00) M/CTE., incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, IVA cuando haya lugar y demás erogaciones legalmente aplicables.

CDP	Fecha	Concepto	Valor / Afectación
4018	20 de mayo de 2026	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Fuente 0505 – BPIN 2024004730038.	\$700.000.000
4061	25 de mayo de 2026	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Fuente 0505 – BPIN 2024004730038.	\$1.434.000.000
TOTAL			\$2.134.000.000

4.7. Fuente de financiación

La financiación proviene de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, bajo la ordenación del gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025. Los recursos fueron transferidos mediante el FIC No. 5603 e incorporados al presupuesto departamental mediante el Decreto Departamental No. 0012 del 9 de enero de 2026.

4.8. Tratamiento tributario

El proponente será responsable de determinar correctamente el tratamiento tributario aplicable a cada bien y componente. Cuando resulte procedente la exención prevista para bienes especializados destinados a Bomberos de Colombia, la oferta deberá estructurarse sin IVA respecto de los bienes cobijados por dicho beneficio. En ningún caso la aplicación o no de una exención podrá generar reconocimiento económico adicional que implique superar el presupuesto oficial.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 8 de 26

V. REGLAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. Participantes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, siempre que tengan capacidad jurídica para contratar, su objeto o actividad sea compatible con la contratación y acrediten los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

5.2. Publicidad y consulta

Los documentos del proceso serán publicados y consultados en SECOP II. El cronograma electrónico del proceso será el instrumento oficial para determinar fechas y horas de cada actuación y prevalecerá sobre cualquier referencia meramente informativa contenida en documentos descargables.

5.3. Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Los interesados podrán formular observaciones al presente Pliego de Condiciones Definitivo dentro del término establecido en el cronograma de SECOP II. La Entidad analizará y responderá las observaciones oportunamente y, cuando resulte jurídica, técnica o administrativamente procedente, podrá modificar, aclarar o complementar las condiciones del proceso mediante adenda expedida dentro de las oportunidades legalmente permitidas.

5.4. Cronograma

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Según cronograma electrónico	SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos, proyecto de pliego, anexos y matriz de riesgos	Según cronograma electrónico	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	Según cronograma electrónico	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	Según cronograma electrónico	SECOP II
Publicación del acto de apertura y pliego definitivo	Según cronograma electrónico	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Según cronograma electrónico	SECOP II
Respuesta a observaciones / plazo para adendas	Según cronograma electrónico	SECOP II
Cierre y presentación de ofertas	Según cronograma electrónico	SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y técnicos	Según cronograma electrónico	SECOP II
Traslado / observaciones / subsanaciones	Según cronograma electrónico	SECOP II
Apertura de oferta económica de habilitados	Según cronograma electrónico	SECOP II
Subasta inversa electrónica	Según cronograma electrónico	SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierta	Según cronograma electrónico	SECOP II
Suscripción del contrato y garantías	Según cronograma electrónico	SECOP II

5.5. Cierre y presentación de la oferta

La oferta deberá presentarse exclusivamente en SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. No se recibirán ofertas extemporáneas. El proponente deberá verificar la integridad y correcta ubicación de los documentos cargados y conservar los comprobantes generados por la plataforma.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 9 de 26

5.6. Estructura de la propuesta

La propuesta se estructurará en dos partes diferenciadas:

1. PRIMERA PARTE – REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA: documentos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional, fichas, certificaciones y soportes técnicos.
2. SEGUNDA PARTE – OFERTA ECONÓMICA INICIAL: valor global total y desagregación de las dos configuraciones, presentada exclusivamente en el apartado económico dispuesto en SECOP II.

5.7. Validez de la oferta

La oferta deberá mantenerse vigente por un término no inferior a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre y, en todo caso, durante el término necesario para culminar el proceso, sin perjuicio de la obligación de ampliar la garantía de seriedad cuando legalmente resulte procedente.

5.8. Retiro de la oferta

El proponente podrá retirar su oferta antes del cierre siguiendo el procedimiento habilitado por SECOP II. Vencido el plazo de presentación de ofertas, no será procedente su retiro, salvo las situaciones previstas en la ley.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE o HABILITADO / NO HABILITADO. La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y aptitud técnica deberán acreditarse conforme con los documentos del proceso.

6.1. Documentos jurídicos y de presentación

Documento	Exigencia
ANEXO 02	Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita.
ANEXO 03	Compromiso Anticorrupción y de Transparencia.
Documentos de identificación	Cédula o documento equivalente del proponente y/o representante legal.
Certificado de existencia y representación legal	Vigente y expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuando aplique.
Autorización del órgano social	Cuando las facultades del representante legal se encuentren limitadas.
ANEXO 06	Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
RUP	Registro Unico de Proponentes – RUP vigente, renovado para la vigencia 2026 y en firme para la fecha de cierre del proceso. Su presentación será obligatoria para el proponente singular y para cada uno de los integrantes del proponente plural que tenga domicilio o sucursal en Colombia.
Garantía de seriedad	Por el 10% del presupuesto oficial y con la vigencia establecida en este pliego.
ANEXO 07	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
RUT	Registro Unico Tributario actualizado.
Antecedentes y registros públicos	Documentos y verificaciones que correspondan conforme con la ley.
Poder	Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 10 de 26

Documento	Exigencia
Proponentes extranjeros	Documentos equivalentes, representación en Colombia y reglas de apostilla/legalización cuando correspondan.
ANEXO 05	Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

6.2. Experiencia habilitante

6.2.1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre y liquidados cuando la liquidación resulte legal o contractualmente exigible.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLLV.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, los contratos aportados por los proponentes con domicilio o sucursal en Colombia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, definidos por la Entidad para el presente proceso de contratación: 25101500, 25101700, 25181600, 40151500 y 46191500. Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deberán identificarse claramente en el ANEXO 09 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.2.2. Experiencia específica

Además del cumplimiento de la experiencia general, el proponente deberá demostrar que dentro de los contratos aportados cuenta con experiencia directamente relacionada y funcionalmente equivalente con las actividades principales que comprende la presente contratación.

La experiencia específica se acreditará mediante un (1) contrato de los aportados para acreditar la experiencia general. El contrato seleccionado para acreditar la experiencia específica deberá cumplir integralmente las condiciones establecidas en el presente numeral.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá permitir verificar experiencia efectiva en los siguientes componentes:

- Componente vehicular: compraventa, adquisición, suministro, distribución, comercialización, fabricación o importación de vehículos automotores.
- Componente especializado: suministro, adecuación, transformación, dotación o integración de vehículos especializados, o de equipos y sistemas destinados a emergencias, rescate, prevención y control de incendios, gestión del riesgo, seguridad o actividades funcionalmente equivalentes.

El mismo contrato deberá comprender el suministro integral, adecuación, transformación, dotación o integración de uno o más vehículos especializados destinados a emergencias, rescate, atención de incendios, gestión del riesgo, seguridad o servicios operativos funcionalmente equivalentes.

Para la verificación de esta condición podrán considerarse, entre otras, actividades relacionadas con:

- Integración o adecuación de vehículos de emergencia o especializados.
- Instalación de sistemas de extinción o equipos contra incendios.
- Integración de bombas, tanques, redes hidráulicas, sistemas para agente espumógeno, mangueras, carretes, conexiones o sistemas similares.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 11 de 26

- f. Instalación de estructuras, carrozados o sistemas especializados sobre vehículos automotores.
- g. Instalación e integración de sistemas de iluminación, señalización, sirenas, comunicaciones, winches y demás equipos asociados con vehículos de emergencia o intervención.
- h. Dotación e integración de herramientas o equipos especializados para atención de emergencias, rescate, incendios, gestión del riesgo o seguridad.

No se exigirá que el contrato acreditado reproduzca literalmente el objeto del presente proceso ni que corresponda específicamente a bienes denominados “vehículos de intervención rápida – VIR”. Será suficiente que la experiencia permita comprobar una capacidad material, técnica y funcional equivalente para suministrar, adecuar, integrar y entregar vehículos con componentes especializados.

El contrato seleccionado para acreditar la experiencia específica podrá corresponder a cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, siempre que cumpla integralmente las condiciones establecidas en el presente numeral.

La sola clasificación de un contrato en un código UNSPSC no acreditará la experiencia específica cuando su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas no permitan comprobar materialmente la experiencia requerida.

6.2.3. Reglas de acreditación

- La experiencia se acreditará mediante certificaciones, contratos, actas de recibo, liquidación u otros documentos idóneos que permitan establecer objeto, alcance, valor ejecutado, fecha, estado y actividades realizadas.
- La Entidad podrá verificar la información ante el contratante o en fuentes oficiales.
- Cuando el contrato haya sido ejecutado como integrante de un proponente plural, se reconocerá la experiencia conforme con las reglas y porcentajes aplicables.
- La experiencia adquirida en el extranjero se acreditará mediante documentos equivalentes, debidamente traducidos y legalizados cuando corresponda.
- No se tendrá en cuenta experiencia adquirida con posterioridad al cierre ni contratos que debían estar inscritos en el RUP y no lo estuvieran en la fecha legalmente exigible.

6.3. Capacidad financiera

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con domicilio o sucursal en Colombia, la Entidad tendrá en cuenta exclusivamente la información correspondiente al ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025, registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, renovado para la vigencia 2026 y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección. Los indicadores son habilitantes y no otorgan puntaje.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,62
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,82
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial

Reglas especiales: cuando el pasivo corriente sea cero y el activo corriente sea superior a cero, se entenderá cumplido el índice de liquidez; cuando los gastos de intereses sean cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplida la razón de cobertura; cuando los gastos de intereses sean cero y la utilidad operacional sea negativa, no se cumplirá; cuando el activo total sea igual o inferior a cero, no se cumplirá el índice de endeudamiento.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 12 de 26

6.4. Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02

6.5. Proponentes plurales y extranjeros

Para consorcios y uniones temporales, los indicadores financieros y organizacionales se calcularán conforme con la metodología definida por la Entidad y los porcentajes de participación de sus integrantes. El capital de trabajo se consolidará de acuerdo con las reglas del proceso. Los proponentes extranjeros no obligados a RUP deberán aportar estados financieros, notas, certificaciones y formatos de homologación suficientes para verificar los mismos indicadores.

6.6. Requisitos habilitantes de contenido técnico

El cumplimiento técnico deberá acreditarse para las dos configuraciones y para la totalidad de los cinco (5) vehículos. El incumplimiento de una sola configuración impedirá la habilitación técnica.

Documento	Contenido mínimo
ANEXO 01	Condiciones técnicas mínimas, Ficha Técnica No. 1 – VIR y Ficha Técnica No. 2 – vehículo de apoyo.
ANEXOS 10A y 10B	Formatos de cumplimiento de especificaciones técnicas. Frente a cada exigencia se deberá identificar la característica ofrecida y el soporte documental exacto.
ANEXO 11	Identificación del vehículo base y respaldo comercial: marca, línea, versión, modelo, características, canal de suministro, garantía, repuestos y servicio técnico.
ANEXO 12	Compromiso del integrador, fabricante o taller responsable de las adecuaciones, cuando estas no sean ejecutadas directamente por el proponente.
ANEXO 13	Compatibilidad técnica y distribución preliminar de cargas para los VIR.
ANEXO 14	Garantías, mantenimiento, repuestos y servicio posventa.
ANEXO 15	Compromiso de pruebas, entrega y capacitación.
ANEXO 16	Cronograma preliminar de ejecución compatible con el plazo contractual.

La manifestación genérica de "CUMPLE", la transcripción literal de la ficha técnica o la remisión exclusiva a enlaces de internet no constituirán por sí solas acreditación suficiente cuando se exija identificar la marca, referencia, característica y documento soporte. Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente a los bienes ofrecidos.

6.7. Requisito habilitante diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En aplicación de las reglas diferenciales vigentes, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten su condición podrán demostrar la experiencia mediante máximo cinco (5) contratos, en lugar de los tres (3) previstos como regla general. Se mantienen sin modificación el valor total mínimo de experiencia, los componentes vehicular y especializado, la clasificación aplicable y las demás condiciones materiales del requisito. El interesado deberá manifestar expresamente su intención de acogerse a este requisito mediante el ANEXO 17 y aportar los documentos de acreditación exigidos. En proponentes plurales, el integrante que invoque el beneficio deberá cumplir los porcentajes mínimos de participación y aporte de experiencia previstos en los documentos del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 13 de 26

6.8. Subsanación y aclaración

La Entidad solicitará aclaraciones y subsanaciones legalmente procedentes siempre que no impliquen modificar, completar, adicionar o mejorar elementos sustanciales de la oferta. Los documentos aportados en subsanación únicamente podrán demostrar circunstancias existentes para la fecha de cierre.

No podrá utilizarse la subsanación para modificar la oferta económica; cambiar cantidades; sustituir marca, línea, versión o referencia del vehículo; sustituir componentes principales ofrecidos; incorporar experiencia adquirida después del cierre; aportar contratos no incluidos inicialmente para completar la experiencia; modificar integrantes o porcentajes del proponente plural; crear una garantía de seriedad inexistente al momento de la oferta; o corregir información falsa o adulterada.

6.9. Resultado de la verificación

La Entidad publicará el informe de verificación indicando para cada oferente el resultado jurídico, de experiencia, financiero, organizacional y técnico, los requerimientos formulados y la condición final de HABILITADO o NO HABILITADO. Únicamente los proponentes integralmente habilitados podrán participar en la subasta inversa electrónica.

VII. OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Oferta económica inicial

El proponente deberá presentar el ANEXO 04 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL y registrar en SECOP II el valor global total ofertado. La oferta deberá comprender la totalidad de los cinco (5) vehículos y todas las prestaciones necesarias para su entrega integral. El valor global no podrá superar el presupuesto oficial.

La desagregación por configuración vehicular tendrá fines de control, facturación, trazabilidad económica, tributaria y contable; no transforma el contrato en uno por precios unitarios ni permite adjudicaciones parciales.

7.2. Único factor de evaluación

El único factor de evaluación será el menor precio total válido. No se otorgará puntaje por experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, marca, referencia, condiciones técnicas superiores, garantías adicionales o cualquier factor distinto del precio. Los demás requisitos operan como condiciones habilitantes o técnicas de CUMPLE / NO CUMPLE.

7.3. Oferta artificialmente baja

Cuando el valor ofrecido parezca artificialmente bajo, la Entidad solicitará al proponente la explicación y sustentación correspondiente. En subasta inversa, la verificación se efectuará respecto del precio resultante del evento. La Entidad podrá rechazar la oferta cuando las explicaciones no permitan demostrar su viabilidad o evidencien riesgo de incumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

8.1. Habilitación para participar

Solo podrán participar en la subasta los oferentes que hayan resultado HABILITADOS en los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional y cuya oferta técnica cumpla integralmente las dos configuraciones. La Entidad abrirá las ofertas económicas de los habilitados en la oportunidad indicada en SECOP II.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 14 de 26

8.2. Precio de arranque

La subasta iniciará con el menor valor global inicial válidamente presentado por los oferentes habilitados. Si un oferente habilitado no efectúa lances, su oferta económica inicial se mantendrá como su oferta definitiva para efectos de la comparación.

8.3. Margen mínimo de mejora

El MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS se establece en el DOS POR CIENTO (2%) sobre el menor valor global vigente. Cada lance deberá mejorar, como mínimo, en dicho porcentaje el lance válido inmediatamente anterior. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales, conforme con las funcionalidades de SECOP II.

Los lances que no cumplan el margen mínimo no serán tenidos como válidos. La plataforma y las reglas publicadas por la Entidad determinarán la posición y validez de los lances durante el evento.

8.4. Desarrollo y conclusión

La subasta se realizará a través de SECOP II en la fecha y hora previstas en el cronograma. Los proponentes son responsables de contar con conexión, usuario, contraseña y medios técnicos suficientes. La Entidad podrá suspender, reprogramar o adoptar las medidas previstas en el protocolo de indisponibilidad cuando exista una falla acreditada de la plataforma.

La subasta concluirá conforme con las reglas operativas de SECOP II y las condiciones establecidas por la Entidad. El menor lance global válido determinará el primer orden económico, sujeto a la verificación de precio artificialmente bajo y a las reglas de desempate cuando corresponda.

8.5. Actualización de la oferta económica

El proponente que resulte favorecido deberá presentar, dentro del término que indique la Entidad, el formato económico actualizado con el valor definitivo de adjudicación y la desagregación por configuración, sin alterar cantidades, características técnicas, proporciones esenciales ni condiciones de la oferta. La suma de la desagregación deberá coincidir con el valor global resultante de la subasta.

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al finalizar la subasta existe empate, la Entidad seleccionará en primer lugar al oferente que haya presentado el menor precio inicial. Si persiste el empate, aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con la reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021 e incorporada al Decreto 1082 de 2015, así como las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley 2479 de 2025, en cuanto resulten aplicables al presente proceso de contratación.

Para la acreditación de los factores de desempate, la Entidad observará las reglas y medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, conforme con las disposiciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas vigentes aplicables y los formatos contenidos en el ANEXO 18 y sus subformatos, respetando en todo caso los compromisos internacionales asumidos por Colombia.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de persona jurídica o proponente plural que acredite las condiciones legalmente previstas.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite el porcentaje legal de trabajadores en condición de discapacidad, bajo las condiciones aplicables a proponentes singulares y plurales.
4. Preferir la propuesta que acredite vinculación en mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión, en las condiciones legales.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 15 de 26

5. Preferir la propuesta que acredite el porcentaje legal de nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de personas jurídicas/proponentes plurales que acrediten la condición en los términos legales.
7. Preferir la oferta presentada por víctimas del conflicto armado interno o por personas jurídicas/proponentes plurales que acrediten la condición conforme con las reglas vigentes.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional, cooperativa o asociación mutua, cuando corresponda.
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la propuesta del oferente que acredite el porcentaje legal de pagos a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, o del proponente plural que cumpla las condiciones previstas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, del segmento Mipymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o por personas jurídicas o proponentes plurales que acrediten las participaciones previstas por la Ley 2479 de 2025.
13. Aplicar el método aleatorio previsto en los documentos del proceso, si persiste el empate después de los criterios anteriores.
 - a. Los proponentes deberán aportar los documentos de acreditación dentro de la oferta en los términos del ANEXO 18. Cuando se involucren datos personales o sensibles deberá aportarse el ANEXO 19 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES, cuando resulte aplicable.

X. CAUSALES DE RECHAZO, RETIRO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

10.1. Causales de rechazo

1. La oferta sea presentada después de la fecha y hora de cierre o por un canal no autorizado, salvo evento de indisponibilidad acreditado conforme con el protocolo aplicable.
2. El proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida participar o contratar.
3. La propuesta no comprenda la totalidad de los cinco (5) vehículos o sea parcial, alternativa o condicionada en aspectos no permitidos.
4. No se presente la garantía de seriedad con la oferta o esta no exista al momento del cierre.
5. No se atienda dentro del plazo un requerimiento de subsanación o aclaración respecto de un requisito subsanable y, como consecuencia, no pueda acreditarse la habilitación.
6. El proponente no cumpla la experiencia general o específica exigida.
7. El proponente no cumpla los indicadores financieros u organizacionales exigidos.
8. La oferta técnica no cumpla alguna de las especificaciones mínimas de cualquiera de las dos configuraciones.
9. La oferta económica inicial no sea presentada en el apartado correspondiente o supere el presupuesto oficial.
10. Exista inconsistencia sustancial entre el valor económico registrado en SECOP II y el formato económico que no pueda corregirse sin alterar la oferta.
11. Se pretenda modificar con la subsanación la marca, línea, versión, referencia, cantidades o componentes principales ofrecidos.
12. Se presente información falsa, adulterada, engañosa o contraria a la realidad que incida en la habilitación o evaluación.
13. Un mismo proponente presente más de una oferta o concurra simultáneamente en propuestas incompatibles con las reglas de participación.
14. El proponente plural se presente en SECOP II de manera distinta a la figura asociativa con la que suscribe y acredita su oferta, cuando la inconsistencia impida determinar válidamente al oferente.
15. El precio resultante sea artificialmente bajo y las explicaciones presentadas no justifiquen su viabilidad.
16. Se configure cualquier otra causal de rechazo establecida en la Constitución, la ley, el Decreto 1082 de 2015 o los documentos del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 16 de 26

10.2. Declaratoria de desierto

El proceso podrá declararse desierto cuando no se presenten ofertas, ninguna resulte habilitada o técnicamente conforme, no sea posible efectuar una selección objetiva, las ofertas económicas sean inadmisibles o se presente cualquier otra circunstancia legalmente prevista que impida la adjudicación. La decisión será motivada y publicada en SECOP II.

XI. RIESGOS PREVISIBLES

La identificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles se encuentra desarrollada en el documento independiente “MATRIZ DE RIESGOS – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA”, que hace parte integral de los Documentos del Proceso.

La matriz contempla, entre otros, riesgos de coherencia documental, pluralidad y posible declaratoria de desierto, precios artificialmente bajos, indisponibilidad de SECOP II, no suscripción o garantías tardías, tratamiento tributario, tasa de cambio y costos, disponibilidad y cadena de suministro, compatibilidad y pruebas, custodia y transporte, matrícula/placas/SOAT, pagos parciales contra entrega, documentación contractual, trámites del FIC, garantías y posventa, y cierre o liquidación.

La presentación de la oferta implica conocimiento de la matriz y aceptación de la distribución de riesgos previsibles allí establecida, sin perjuicio de las reglas legales sobre imprevisión, fuerza mayor, caso fortuito y equilibrio económico del contrato.

XII. GARANTÍAS

La Entidad exigirá los mecanismos de cobertura señalados a continuación, sin perjuicio de las garantías técnicas y comerciales previstas en las fichas técnicas y en la oferta.

Amparo	Cuantía	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial estimado	120 días calendario desde el cierre y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Dos (2) años contados desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de garantías técnicas o comerciales de mayor duración.

12.1. Garantía de seriedad

La garantía de seriedad deberá constituirse por la totalidad del proceso y no podrá limitarse a una configuración. Su ausencia con la oferta será insubsanable. Los errores formales de una garantía efectivamente expedida y presentada podrán corregirse cuando legalmente proceda y no impliquen la creación de un amparo inexistente.

12.2. Garantías técnicas y comerciales

El contratista deberá responder integralmente por el vehículo base, adecuaciones, estructuras, sistemas hidráulicos, eléctricos, de comunicaciones y señalización, bomba, tanque, winche, equipos, accesorios y demás componentes instalados. Las garantías particulares de fabricantes, importadores, distribuidores o integradores no limitarán la responsabilidad integral del contratista frente al Departamento del Tolima.

Las garantías mínimas particulares de cada componente serán las establecidas en el ANEXO 01 y en el ANEXO 14. El contratista deberá mantener un canal único de atención, informar centros de servicio y disponibilidad de repuestos en Colombia y atender las reclamaciones de garantía dentro de los términos ofrecidos.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 17 de 26

XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1. Tipo de contrato

El contrato a celebrar será de COMPRAVENTA.

13.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este término deberán cumplirse la disponibilidad de vehículos base, adecuaciones, integración, pruebas, legalización, capacitación y entrega integral de las cinco unidades.

La ejecución deberá desarrollarse dentro de la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025 y de las modificaciones o prórrogas formalmente aprobadas.

13.3. Lugar de ejecución y entrega

El contrato se ejecutará en el departamento del Tolima. La entrega material, técnica y documental de los vehículos se realizará en el lugar que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, previa coordinación con el supervisor y el componente técnico competente. Los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, custodia y conservación hasta el recibo a satisfacción serán asumidos por el contratista.

13.4. Vigencia

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales para seguimiento, cierre y liquidación. El término adicional no constituye ampliación del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13.5. Forma de pago

El Departamento del Tolima pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, de acuerdo con la entrega efectiva de uno (1) o más vehículos durante el plazo contractual. Cada pago corresponderá al valor unitario integral definitivo de la configuración del vehículo efectivamente entregado y recibido a satisfacción, conforme a la oferta económica definitiva resultante de la subasta y al contrato.

En consecuencia, si el contratista entrega y la Entidad recibe a satisfacción un (1) vehículo, se reconocerá el valor unitario integral definitivo correspondiente a esa unidad; si en una misma entrega se reciben a satisfacción dos (2) o más vehículos, el pago corresponderá a la suma de los valores unitarios integrales definitivos de las unidades recibidas. La suma de los pagos parciales no podrá superar el valor total adjudicado.

La realización de entregas y pagos parciales corresponde exclusivamente a la etapa de ejecución del contrato y no modifica el carácter global e integral de la contratación. En consecuencia, se mantiene la obligación del contratista de ejecutar y entregar la totalidad de los tres (3) vehículos de intervención rápida – VIR y los dos (2) vehículos de apoyo, y no se admiten ofertas ni adjudicaciones parciales por vehículo, configuración, lote o ítem.

Cada pago parcial procederá únicamente respecto de los vehículos que se encuentren completamente terminados, equipados o adecuados, según corresponda a su respectiva configuración, y que cumplan integralmente con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidos para cada tipo de vehículo en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el contrato; instalados, integrados y probados; debidamente matriculados, con placas instaladas y SOAT inicial vigente; acompañados de la totalidad de la documentación, manuales, certificaciones, garantías e inventario individualizado exigidos para la respectiva unidad; previa suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el correspondiente ingreso al Almacén General del Departamento.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 18 de 26

Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente correspondiente a la(s) unidad(es) recibida(s), el acta de entrega y recibo a satisfacción, el comprobante de ingreso al Almacén General, el inventario individualizado, los protocolos y soportes técnicos aplicables, los documentos de matrícula, placas y SOAT inicial, las garantías y manuales correspondientes, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos a su cargo que resulten legal, tributaria, presupuestal o contractualmente necesarios para el pago.

La forma de pago no contempla anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, no se causará suma alguna antes de la entrega efectiva y el recibo a satisfacción de por lo menos un (1) vehículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRÁMITES DERIVADOS DEL CONVENIO Y DEL FIC No. 5603. Los pagos se financiarán con los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025, administrados mediante el Fondo de Inversión Colectiva —FIC— No. 5603.

El Departamento del Tolima, en su condición de entidad contratante y ejecutora de los recursos, adelantará directamente ante la Fiduciaria La Previsora S.A. —FIDUPREVISORA S.A.—, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres —FNGRD— y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD— los trámites de retiro, desembolso, reporte y legalización que le correspondan en virtud del Convenio y de las condiciones establecidas para la administración de los recursos.

En consecuencia, la elaboración, suscripción y presentación de formatos de retiro del FIC, certificaciones institucionales, actas del Comité Técnico, Jurídico y Financiero del Convenio y demás actuaciones que correspondan al Departamento no serán trasladadas al contratista como obligaciones contractuales.

El contratista deberá suministrar oportunamente las facturas, actas, informes, inventarios, certificaciones y demás soportes que se deriven directamente de la ejecución de su contrato y que sean necesarios para que el Departamento pueda acreditar la correcta ejecución de los recursos y adelantar los correspondientes trámites de desembolso y legalización.

La existencia de procedimientos internos, fiduciarios o derivados del Convenio no modifica las obligaciones propias del contrato de compraventa ni convierte al contratista en parte del Convenio Interadministrativo o del FIC.

PARÁGRAFO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DE APORTES. Para el trámite de cada pago, el supervisor verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES Y DEDUCCIONES. El Departamento del Tolima efectuará sobre los pagos las retenciones, estampillas, contribuciones y demás deducciones que legalmente resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el tratamiento tributario de los bienes y las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Cuando los documentos que se encuentren a cargo del contratista para el trámite del respectivo pago estén incompletos, presenten inconsistencias o requieran corrección, el trámite continuará una vez sean subsanadas las observaciones formuladas.

Los retrasos imputables al contratista en la presentación, corrección o complementación de la documentación requerida no generarán intereses, compensaciones, mayores valores ni reconocimientos económicos adicionales a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO. EFECTOS DE LOS PAGOS PARCIALES. La realización de pagos parciales no implica la extinción de las obligaciones pendientes ni libera aquellas que deban permanecer vigentes con posterioridad al recibo de cada vehículo o a la terminación del contrato, particularmente las relacionadas con calidad y correcto

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 19 de 26

funcionamiento, garantías de fábrica y de las adecuaciones, servicio técnico, disponibilidad de repuestos, atención posventa y demás responsabilidades poscontractuales establecidas en los documentos del proceso.

13.6. Supervisión

La supervisión será ejercida por MELISA CATALINA ARBOLEDA URQUIJO, Profesional Universitario de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, o quien haga sus veces o sea designado por la Entidad. La supervisión comprenderá seguimiento técnico, administrativo, financiero, presupuestal, contable, jurídico y documental, con los apoyos que la Entidad determine.

13.7. Obligaciones generales del contratista

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir integralmente el objeto, el alcance, las condiciones técnicas mínimas, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato con diligencia, eficiencia, oportunidad, calidad, responsabilidad y buena fe, dentro del plazo establecido para su ejecución.
3. Cumplir los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables a los contratistas del Estado.
4. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, modificación, entrega, recibo a satisfacción, terminación y liquidación a que haya lugar.
5. Acatar las instrucciones impartidas por escrito por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, las condiciones técnicas y las obligaciones contractuales.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución, documentos, aclaraciones, certificaciones y demás soportes solicitados por el supervisor o por el Departamento del Tolima para acreditar el cumplimiento del contrato y atender los requerimientos de las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025.
7. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, administrativa, comercial, financiera o logística que pueda afectar la calidad, el plazo, la entrega o el cumplimiento del contrato, sin que la sola comunicación lo exonere de responsabilidad.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el personal, la capacidad técnica, los equipos, instalaciones, talleres, proveedores, integradores y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones vigentes.
10. Presentar las facturas electrónicas o documentos equivalentes en los términos legales, acompañados de los informes, certificaciones y demás soportes exigidos por el Departamento para el trámite de los pagos y la legalización de los recursos administrados mediante el Fondo de Inversión Colectiva - FIC No. 5603 y conforme a lo establecido por la Fiduprevisora.
11. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que legal y contractualmente se encuentren a su cargo, sin perjuicio de aquellos conceptos que, conforme al convenio interadministrativo, correspondan expresamente al Departamento del Tolima.
12. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar, prorrogar o restablecer las garantías contractuales cuando resulte necesario, de acuerdo con las condiciones del contrato y los requerimientos de la Entidad.
13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, diseños, comunicaciones, bases de datos y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, cuando por su naturaleza o disposición legal tengan carácter reservado.
14. Responder por los actos, omisiones, errores, incumplimientos y daños ocasionados por su personal, subcontratistas, integradores, talleres, fabricantes, distribuidores o terceros vinculados a la ejecución del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 20 de 26

15. Revisar permanentemente su cuenta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, efectuar oportunamente las aprobaciones que le correspondan y cargar los informes y soportes de ejecución cuya publicación se encuentre a su cargo.
16. Informar inmediatamente al supervisor cualquier modificación en las circunstancias relacionadas con su capacidad, idoneidad, conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones sobrevinientes.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato, evitando dilaciones, actuaciones injustificadas o circunstancias que dificulten su adecuado cumplimiento.
18. Las demás obligaciones generales que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto y se deriven de la naturaleza del contrato.

13.8. Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los vehículos objeto del contrato, correspondientes a tres (3) vehículos de intervención rápida —VIR— y dos (2) vehículos de apoyo, dentro del plazo contractual y en las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Suministrar para cada configuración un vehículo base nuevo, sin uso previo y de modelo no inferior al año de entrega, proveniente del fabricante, ensamblador, importador o concesionario autorizado. El vehículo base no podrá corresponder a una unidad usada, remanufacturada, repotenciada o reconstruida. Sobre dicho vehículo base deberán ejecutarse e integrarse las adecuaciones, instalaciones, equipos, sistemas, accesorios y demás componentes requeridos para conformar la configuración final exigida por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso. El kilometraje registrado al momento de la entrega deberá corresponder exclusivamente a las actividades necesarias de transporte, traslado, adecuación, integración, pruebas y entrega, debidamente justificadas.
3. Aportar las fichas técnicas y demás documentos técnicos oficiales expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario autorizado o fabricante del respectivo componente, correspondientes al vehículo base, equipos y componentes principales, conforme con los documentos del proceso.
4. Entregar cada vehículo como una unidad integral, completamente terminada, equipada o adecuada según su configuración, con todos los sistemas, equipos, accesorios y herramientas instalados, integrados, probados y aptos para su operación inmediata.
5. Para los vehículos de intervención rápida —VIR—, instalar e integrar técnicamente el sistema autónomo de extinción, la bomba con motor independiente, el tanque de agua, el depósito o sistema para agente espumógeno, estructura de soporte, red hidráulica, mangueras, conexiones, pistolas y/o lanzas, sistemas eléctricos, señalización, comunicaciones, winche, herramientas y demás componentes exigidos en la ficha técnica.
6. Para los vehículos de apoyo, instalar e integrar los sistemas de iluminación y señalización de emergencia, sirena, comunicaciones, winche, elementos de seguridad, herramientas y demás equipos y accesorios previstos en la ficha técnica correspondiente.
7. Garantizar la compatibilidad técnica y funcional entre el vehículo base, las adecuaciones, equipos y accesorios instalados. Antes del recibo a satisfacción de cada VIR deberá entregar la memoria técnica de distribución, planimetría y certificación correspondiente, suscrita por el profesional o responsable técnico competente. Para los vehículos de apoyo se exigirá este documento cuando las adecuaciones instaladas puedan afectar sus condiciones originales.
8. Ejecutar las adecuaciones, instalaciones e integraciones en talleres o instalaciones técnicamente idóneas, con personal calificado, equipos y herramientas adecuados, y obtener las autorizaciones o conceptos del fabricante cuando las intervenciones puedan afectar las condiciones originales, la seguridad o la garantía del vehículo. La intervención de fabricantes, talleres, integradores, proveedores o subcontratistas no limitará ni trasladará la responsabilidad integral del contratista frente al Departamento del Tolima.
9. Realizar, antes de la entrega, las pruebas técnicas, eléctricas, funcionales y operativas aplicables a cada vehículo. Para los VIR deberán incluirse las pruebas hidráulicas, de estanqueidad, presión, caudal, cebado, funcionamiento continuo de la bomba y operación del sistema de extinción. El contratista deberá entregar los protocolos, resultados, actas y certificaciones correspondientes, debidamente individualizados mediante VIN,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 21 de 26

- chasis, motor, placa y seriales de los equipos principales, y corregir, reparar, ajustar o reemplazar, sin costo adicional, cualquier elemento que presente fallas, incompatibilidades o no supere las pruebas exigidas.
10. Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones que efectúen el supervisor y los apoyos técnicos que designe el Departamento durante las etapas de adecuación, integración, pruebas y entrega.
 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, desplazamiento, cargue, descargue, seguros, custodia y conservación de los vehículos, equipos y accesorios hasta su entrega y recibo a satisfacción en el lugar definido por la Entidad.
 12. Adelantar los trámites que se encuentren a su cargo para la matrícula, registro, expedición de placas y adquisición del SOAT correspondiente a la cobertura inicial, con el acompañamiento y la documentación que corresponda suministrar al Departamento, de manera que los vehículos sean entregados debidamente legalizados y habilitados para su circulación. Las renovaciones posteriores del SOAT no estarán a cargo del contratista.
 13. Entregar cada vehículo con los elementos originales y documentación necesaria para su operación, incluidos elementos de seguridad vial, herramientas básicas, llanta de repuesto, gato y demás elementos suministrados por el fabricante, así como los manuales de usuario, conducción, operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías, planes de mantenimiento e información de servicio posventa en idioma español. Igualmente deberá entregar una relación individualizada que contenga marca, línea, versión, modelo, color, motor, chasis, VIN, placa, capacidad de carga e inventario completo de equipos, accesorios y herramientas; para los VIR incluirá los seriales de la bomba y demás componentes especializados.
 14. Instalar los logos, nombres, colores, cintas reflectivas, distintivos y demás elementos de identificación institucional, así como instalar, programar y probar los sistemas de comunicación, de conformidad con los diseños, instrucciones, frecuencias y autorizaciones suministrados o aprobados previamente por escrito por la Entidad.
 15. Otorgar y responder por la garantía integral de cada vehículo, comprendiendo el vehículo base y, según su configuración, las adecuaciones, estructuras, sistemas hidráulicos, eléctricos, de comunicaciones y señalización, bomba, tanque, winche, equipos, accesorios y demás componentes instalados. El contratista deberá disponer de un único canal de atención para reclamaciones, diagnósticos, reparaciones y servicios posventa, sin perjuicio de las garantías particulares de los fabricantes.
 16. Garantizar la disponibilidad de repuestos, mantenimiento y servicio técnico en Colombia durante los términos establecidos en las fichas técnicas, la oferta y el contrato; informar los talleres o centros de servicio autorizados y atender oportunamente los requerimientos de garantía, manteniendo informado al supervisor sobre el diagnóstico, reparación, sustitución y entrega del vehículo o componente afectado. El contratista responderá frente al Departamento por las actuaciones de sus fabricantes, proveedores, talleres, integradores y subcontratistas relacionadas con la ejecución contractual.
 17. Capacitar de manera teórico-práctica al personal que determine la Entidad en el manejo seguro, operación y mantenimiento preventivo de los vehículos y sus equipos. Para los VIR deberá comprender el sistema de extinción, bomba, tanque, sistema de agente espumógeno, mangueras, pistolas y/o lanzas y demás equipos especializados; para los vehículos de apoyo, la operación de luces, sirena, radio, winche, herramientas y accesorios instalados. Como soporte deberá entregar agenda, contenidos, material pedagógico, registros de asistencia, evidencias y certificaciones, y repetir o complementar, sin costo adicional, las actividades que no cumplan las condiciones exigidas.
 18. Presentar y cumplir un cronograma detallado de ejecución, compatible con el plazo contractual, que contemple como mínimo disponibilidad de los vehículos base, adecuación e integración, instalación de equipos y accesorios, pruebas, corrección de observaciones, matrícula y legalización, capacitación, transporte y entrega, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar su cumplimiento.
 19. Entregar los vehículos exclusivamente al Departamento del Tolima en el lugar que éste determine, absteniéndose de efectuar entregas directas a cuerpos de bomberos, organismos de socorro, municipios o terceros sin autorización previa y escrita de la Entidad. El contratista deberá suministrar los inventarios, seriales, valores y demás documentos que sean necesarios para su recepción e ingreso al Almacén General.
 20. Presentar oportunamente las facturas, informes, certificaciones y demás documentos derivados de su propia ejecución contractual que sean necesarios para el trámite de los pagos y para que el Departamento del Tolima adelante, bajo su responsabilidad, los trámites financieros, fiduciarios, de retiro, desembolso y legalización correspondientes al FIC No. 5603.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 22 de 26

21. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de suministro, aplicar la medida de priorización de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en los términos establecidos en los documentos del proceso y presentar al supervisor los soportes o certificaciones correspondientes.

13.9. Obligaciones de la entidad

El Departamento del Tolima deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del contratista la información, documentos, diseños institucionales y lugares necesarios para la adecuada ejecución y entrega del objeto contractual.
2. Designar al supervisor del contrato y, cuando resulte necesario, disponer el apoyo técnico, administrativo, financiero o jurídico requerido para su seguimiento.
3. Mantener, a través del supervisor, la interlocución con el contratista e impartir oportunamente las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista cuando cumplan las condiciones exigidas y adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción del acta de inicio.
5. Gestionar ante las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025 la revisión y aprobación del cronograma de la contratación derivada, cuando resulte procedente.
6. Ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, presupuestal y jurídico del contrato, exigiendo el cumplimiento idóneo, oportuno y completo de las obligaciones.
7. Revisar los informes, actas, certificaciones, protocolos de pruebas, inventarios, manuales y demás documentos presentados por el contratista.
8. Coordinar la realización de las inspecciones, pruebas, capacitaciones y demás actividades necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de los vehículos.
9. Definir y comunicar oportunamente el lugar de entrega de los vehículos y coordinar su recepción con el supervisor, el apoyo técnico y el Almacén General del Departamento.
10. Suministrar o aprobar oportunamente los diseños, logos, colores, nombres, cintas reflectivas, distintivos y demás elementos de identificación institucional que deban incorporarse en los vehículos.
11. Suministrar al contratista las instrucciones, autorizaciones y parámetros necesarios para la instalación y programación de los sistemas de comunicación.
12. Entregar al contratista los documentos, autorizaciones e información que se encuentren a cargo del Departamento y resulten necesarios para adelantar los trámites de matrícula, registro de propiedad, expedición de placas y demás actuaciones administrativas requeridas para la legalización de los vehículos.
13. Adoptar, en coordinación con los organismos beneficiarios finales, las actuaciones administrativas necesarias para definir las condiciones de entrega, administración, custodia, operación, mantenimiento y continuidad de las coberturas requeridas durante la vida útil de los vehículos, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025, sin trasladar al contratista obligaciones posteriores a la entrega definitiva de los bienes.
14. Adelantar el ingreso de los vehículos al Almacén General, su incorporación al inventario y las actuaciones administrativas requeridas para su registro y control.
15. Coordinar con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD la priorización de los organismos beneficiarios y verificar las condiciones necesarias para la recepción, operación y destinación de los vehículos.
16. Aportar el equipo técnico y logístico que corresponda al Departamento para las capacitaciones y los actos de entrega de los bienes adquiridos, conforme con los compromisos establecidos en el convenio.
17. Recibir a satisfacción los vehículos que cumplan integralmente las condiciones técnicas, las pruebas, la documentación y las demás obligaciones contractuales, o formular oportunamente las observaciones y requerimientos que correspondan.
18. Pagar al contratista en la forma establecida, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones y con sujeción a la disponibilidad presupuestal, Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC y a los procedimientos aplicables al FIC No. 5603.
19. Adelantar ante la Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA S.A., la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD los

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 23 de 26

- trámites de retiro, desembolso y legalización de los recursos, incluyendo los formatos, actas, inventarios, facturas, certificaciones y demás documentos exigidos.
20. Efectuar las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas y demás deducciones legalmente aplicables, y expedir los comprobantes correspondientes.
 21. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias ante eventuales incumplimientos, incluida la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las garantías y la aplicación de la cláusula penal, con observancia del debido proceso.
 22. Tramitar oportunamente las actuaciones presupuestales y financieras necesarias para atender las obligaciones económicas que se encuentren a su cargo.
 23. Informar al contratista los procedimientos internos aplicables a la presentación de informes, facturación, ingreso al Almacén General y trámite de pagos.
 24. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, entrega, recibo a satisfacción, terminación y liquidación que correspondan, una vez se cumplan los requisitos establecidos.
 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025.

13.10. Matrícula, SOAT y entrega final

Los vehículos deberán entregarse debidamente matriculados, con placas instaladas y SOAT correspondiente a la cobertura inicial vigente. Las renovaciones posteriores del SOAT no serán obligación del contratista. La entrega únicamente se entenderá cumplida cuando las cinco unidades estén completamente terminadas, documentadas, legalizadas, probadas y recibidas a satisfacción, sin perjuicio del ingreso al Almacén General y de las actuaciones posteriores para su entrega a los beneficiarios finales.

13.11. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con las reglas legales y contractuales aplicables. La vigencia incorpora seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución para facilitar el cierre, seguimiento y liquidación, sin perjuicio de los términos legales correspondientes.

XIV. LIMITACIÓN A MIPYMES

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: NO APLICA.

El presupuesto oficial de \$2.134.000.000 supera el umbral aplicable en la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipymes, correspondiente a \$511.708.497 para el equivalente de US\$125.000. En consecuencia, no se cumple la condición económica necesaria para limitar la convocatoria y tampoco procede una limitación territorial a Mipymes.

La no limitación no impide la participación de Mipymes, cooperativas, asociaciones mutuales ni otras formas empresariales que cumplan los requisitos del proceso, ni excluye la aplicación de incentivos y factores de desempate legalmente procedentes.

XV. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Departamento del Tolima, como Entidad Estatal del nivel subcentral, verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales aplicables atendiendo la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, el presupuesto oficial de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.134.000.000) M/CTE., los umbrales vigentes y las excepciones previstas en cada instrumento. Como resultado del análisis, la Entidad dará aplicación a las reglas de los Acuerdos Comerciales que resulten cubiertos, garantizando el trato nacional, la participación de proveedores extranjeros cuando corresponda y el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones internacionales aplicables.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 24 de 26

Acuerdo / País	Umbral aplicable a bienes y servicios – nivel subcentral	El presupuesto supera el umbral
Alianza del Pacífico – Chile	\$1.091.804.264	Sí
Alianza del Pacífico – Perú	\$1.091.804.264	Sí
Chile	\$1.091.059.175	Sí
Corea	\$1.091.000.000	Sí
Costa Rica	\$1.940.398.620	Sí
Estados AELC – EFTA	\$1.131.227.573	Sí
Estados Unidos	\$1.940.398.620	Sí
Triángulo Norte – El Salvador	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí
Unión Europea	\$1.131.227.573	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte	\$1.091.059.175	Sí
Israel	250.000 DEG	Sujeto a conversión oficial

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina no resulta aplicable al presente proceso, cuyo objeto principal corresponde a la adquisición de bienes. Respecto del Acuerdo Comercial con Israel, cuya cobertura para bienes y servicios se encuentra expresada en Derechos Especiales de Giro —DEG—, la Entidad aplicará el valor de conversión oficial que corresponda conforme con las reglas y periodicidad establecidas para dicho Acuerdo y la información oficial expedida por la autoridad competente, sin efectuar conversiones particulares con fundamento únicamente en la tasa de cambio del día.

En todo caso, la aplicación de los Acuerdos Comerciales se realizará de conformidad con la normativa vigente, los compromisos internacionales asumidos por Colombia y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo las particularidades, umbrales, exclusiones y reglas de cobertura propias de cada instrumento. En consecuencia, durante el desarrollo del proceso la Entidad observará únicamente aquellos Acuerdos Comerciales que resulten efectivamente aplicables al objeto, naturaleza, cuantía y condiciones de la presente contratación.

XVI. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL PROCESO

Documento	Denominación / finalidad
ANEXO 01	Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento – Ficha Técnica No. 1 VIR y Ficha Técnica No. 2 vehículo de apoyo.
ANEXO 02	Carta de Presentación de la Propuesta.
ANEXO 03	Compromiso Anticorrupción y de Transparencia.
ANEXO 04	Oferta Económica Inicial.
ANEXO 05	Declaración sobre Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y Conflictos de Interés.
ANEXO 06	Conformación de Proponente Plural – Consorcio o Unión Temporal.
ANEXO 07	Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
ANEXO 08	Constancia de Acreditación de Requisitos Habilitantes para Proponente Extranjero, cuando aplique.
ANEXO 09	Experiencia del Proponente.
ANEXO 10A	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas – Vehículos VIR.
ANEXO 10B	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas – Vehículos de Apoyo.
ANEXO 11	Identificación del Vehículo Base y Respaldo Comercial.
ANEXO 12	Compromiso del Integrador, Fabricante o Taller de Adecuación.
ANEXO 13	Compatibilidad Técnica y Distribución Preliminar de Cargas – VIR.
ANEXO 14	Garantías, Mantenimiento, Repuestos y Servicio Posventa.
ANEXO 15	Compromiso de Pruebas, Entrega y Capacitación.
ANEXO 16	Cronograma Preliminar de Ejecución.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 25 de 26

Documento	Denominación / finalidad
ANEXO 17	Manifestación para Acceder al Requisito Habilitante Diferencial de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad.
ANEXO 18	Formatos para Acreditación de Criterios de Desempate – subformatos 18A a 18L, según corresponda.
ANEXO 19	Autorización para el Tratamiento de Datos Personales y Datos Sensibles.

La Matriz de Riesgos se publica como documento independiente y hace parte integral del proceso. Igualmente forman parte los Estudios y Documentos Previos, Estudio del Sector, aviso de convocatoria, respuestas a observaciones, adendas, informes de evaluación y demás documentos generados en SECOP II.

XVII. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

17.1. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre el proponente habilitado y técnicamente conforme que presente el menor valor global válido, una vez finalizada la subasta, verificado el eventual precio artificialmente bajo y aplicados los criterios de desempate cuando corresponda. La decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado y será publicada en SECOP II.

17.2. Suscripción y perfeccionamiento

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma y aportar las garantías y documentos necesarios para su ejecución. La no suscripción oportuna o el incumplimiento de los requisitos posteriores a la adjudicación dará lugar a las consecuencias previstas en la garantía de seriedad, la ley y los Documentos del Proceso.

17.3. Registro presupuestal, garantías y acta de inicio

La ejecución iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se expida el registro presupuestal, se encuentren constituidas y aprobadas las garantías y se suscriba el acta de inicio. Los pagos parciales únicamente procederán respecto de vehículos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme con la forma de pago prevista en el presente pliego y el contrato.

17.4. Modificaciones contractuales

Cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión o actuación contractual deberá encontrarse debidamente justificada, tramitarse dentro de la vigencia del contrato, contar con los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes y respetar los límites y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1311-2025 y de la normativa aplicable.

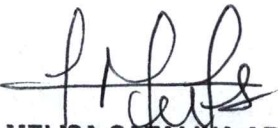
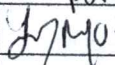
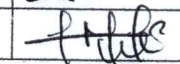
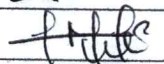
17.5. Integración documental

El contrato se entenderá integrado por el presente Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, el Estudio del Sector, las fichas técnicas, los anexos, formatos, Matriz de Riesgos, adendas, oferta del adjudicatario, informe de evaluación, acto de adjudicación y demás documentos que por su naturaleza formen parte de la relación contractual.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Pág. 26 de 26

17.6. Prevalencia de SECOP II y documentos definitivos

Por tratarse de un Proyecto de Pliego de Condiciones, su contenido podrá ser ajustado como resultado de las observaciones formuladas por los interesados, las revisiones internas de la Entidad o la expedición de normas aplicables antes de la apertura. Para la etapa de selección prevalecerán el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas y el cronograma electrónico publicados en SECOP II.

RESPONSABLES			
 Firma: Nombre: MELISA CATALINA ARBOLEDA URQUIJO Cargo: Profesional Universitario de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo Supervisora		 Firma: Nombre: ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ Cargo: Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo Ordenadora del Gasto	
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aspectos Presupuestales:	ELSA JUANITA ESCOBAR Contadora	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Aspectos Administrativos:	YEIMY PATRICIA ROBAYO Técnico Operativo	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Aspectos Técnicos:	RUBEN DARIO GARAY Técnico	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Aspectos Técnicos:	EDUARDO ALFONSO RAMIREZ Técnico	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Revisó y ajustó:	MELISA CATALINA ARBOLEDA Profesional Universitario	Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			